

Dado en 7 de Enero 1760

M. M. S.

S. I. 114/70

P. 0179/25

D^{no} Onofre de Arco, Apoderado general de el
Imo. R. Conde de Aranda, con todo respeto expone
à V.: Que los bienes que su Principal tiene sujetos
à la Real Contribución en esta Ciudad de Zaragoza,
son unas Casas en la Calle del Coro, y otras en la
Plaza de san Pablo, 6000 R^{os} de plata (à que se han
reducido 10000. que cobró hasta 15 de Julio de 1750) que
se le pagan en subrogación del derecho de matar y
vender todo genero de Carnes en la Carnicería
del Arzobispado, y 2200 R^{os} de plata en subrogación
del derecho de Peages. Que en el año 1750 no haui-
éndose aún devajado los 4000 R^{os} de plata de los
10000, se le repartieron de Contribución 1160 R^{os}
de plata, que los pagò. Que posteriorm^{te}, en el año 1754
se hizo liquidación de la Contribución que devia
satisfacer por los años de 1751 = 52 = 53 y 1754, respecto
de que se le hauián devajado dichas 4000 R^{os} de plata
de renta annual, de 15 de Julio 1750; y aunque se le
repartieron en estos quatro años 5220 R^{os} por la liqui-
dación hecha, solamente le tocò pagar 2722 R^{os} y
24 dineros, que los satisfiò en 26 de Agosto 1754.

Que uniendo lo q pagò por otros quatro años, y lo que
satisfizo en el de 1750 importa 3882 R^s, que reparado
en los cinco años corresponde que por cada año se le
letoció satisfacer 776 R^s, y 18 din^s. Tuvieron esta
cantidad la Contribucion q. debió pagar anualmente
hasta 1754 inclusive; (desa la reduccion de los
10000 R^s, à 6000) no haviendole disminuido nin
guino de los Cargos à que estan afectos otros bienes,
ni adquirido otros; sin embargo, en los años 1755, y 56
se le ascendio la Contribucion à 865 R^s, q. los pagò. Que
en el año 1757 se le repartieron 299 R^s.; 1124, en el
de 1758, y 1129 en el de 1759; y advirtiendo questa
alteracion tan notable despues de la anterior, no
podria ser, sino con error, ~~que se no la ha pagado~~;
y deseando satisfacer lo q fue justo, recurrio a el
hace mas de diez meses, con semejante representacion
à esta en lo substancial, y se le vio mandar pasar
à la Junta de Contribucion, y hasta ahora no se ha
tomado resolucion. Que los censos, por causa el
aument q se le ha repartido en los años de 57, y siguen
tes, ^{crece} ~~se~~ ^{de} que el de 90 R^s de los años 1755, y 1756
es excesivo, pues aunque se dige q faltan algunos
bienes, por haver pasado à manos muertas, deve de
vertirse, que excede, o, iguala quando menos, lo que
se han aumentado los brazos y granjerias, por las

muchas botigas, Tiendas, y Estanquillos de ~~Fructos~~
de San Puerto de a 1754, y el excedo numero de
Arbitrios q se han examinado de ~~Fructos~~, y aun
quando faltare esta compensacion, que es mas notoria
que la dismembracion de bienes, estos no pueden ser
en cantidad, ^{o ~~de los~~ 90 R^{os} de plata q.} ~~que a su principal se aumentan~~
~~los 90 R^{os} de plata anuales~~; por q. a este respecto
ascendia el aumento, que ha de ser de 5000 R^{os}
a todos los Contribuyentes a mas de 18000 R^{os} de
plata, cuyo Capital excederia en mucho al de los
bienes dismembrados: En cuya atencion.

Sup^{ca}. a V^{os}. se me declaran que el Principal uniple
pag^o. la contribucion de los años de 1757 = 58, y 59
al respecto de 865 R^{os} p^{ta}. por año, como en los
de 1755 y 1756 pues por las razones q se lleua expuestas,
parece se convence por excoenio, aün el aumento
de 30 R^{os} de plata al año, q se le hizo en los a 55,
y 56; pues deca satisfacen la Contribucion acordada
no obstante, ~~q se recolectan~~ ^{estaxelle} deuenido 8000 R^{os}
de plata, q mas de los 6000 anuales q seue
satisfacerle la Ciudad de Zaragoza, o, bien
q en justicia se lique de la Contribuy^{on}. que le
hai tocado pagar sin Principal de a el
año 1755, que asi lo espera la equidad y justicia
de 1758. en que reuira merced.

N^o 21.

S. I. 114/70

Copia
Zaragoza a 25 de Abril 1760.

†
At. M. de S.

Entregando
esta parte no-
vecientas R.^s.
de plata con-
tado, se le re-
leva de la res-
tante cantidad,
y atenderá en
lo sucesivo

M. Freyda

D.ⁿ Onofre de Arco Apodera-
do general del 2.^{mo} or.
Aranda, con todo respeto represen-
ta á V.S. que en el año 1754 se
liquidó la Contribución que su
Principal debía pagar en Zarago-
za por los años 1750 = 51 = 52 = 53
y 1754, y le tocó satisfacer por los
unico año 3882 R.^s. plata, que
corresponden 777 R.^s. plata no ca-
vales por año; que en los de 1755, y
1756 se le repartieron 865 R.^s pla-
ta en cada uno; y 1129 R.^s plata
en el año 1759: y no pudiendo ha-
ver causa ni motivo al parecer
en que funde tan continuado y
crecido aumento, por q. ni los

bienes de su Principal se han au-
mentado, ni los cargos se han des-
minuido desde el año 1751, ni a
Zaragoza se le ha repartido mayor
Contribución: en cuya atención

Sup. a V. S. se sirva declarar que el
Principal cumple pagando 865 Rs.
de plata de Contribución por el año
1759; y mandax que en el cor^{te}
y sucesivos se le reparta equita-
tivam^{te}, y con justificación, que
así lo espera sea notoria a
V. S. en f. Révira merced.

S. I 114/70



Calle del *Corro*

EL Dueño de la Casa del Num. *118* — abonará à su Inquilino, quatro reales de vellon por el coste del Azulejo, y su colocacion, en cumplimiento de lo mandado por su Magestad, (que Dios guarde): Y el Inquilino los entregará luego, à cuenta del Alquiler, à el que le presente este Papel rubricado de mi mano, por comision del Real Acuerdo; sin dar lugar à otra providencia. Zaragoza, y Diciembre 1. de 1769.

D. Miguel Gomez.

S. I 114/70

A Dieciocho de Mayo de 1780.

Real Acuerdo: en que se acuerda a una providencia. Zaragoza, y
teniente de Isabel suplicado de mi mano; por comisión del
los curules de la Real Audiencia de Valencia, y el que se hic-
gado por lo que se acordó. (Sigue dice curules) y el Indulgencia

del Arzobispo, y la exoneración, en cumplimiento de lo man-

El Duque de la Casa del Rey. **NR** España

Calle de la Compañía

D. Miguel Compañía